

CESION DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE LA COMPAÑIA RITAMA
CIA. LTDA., QUE HACE EL SEÑOR
MANUEL ENRIQUE NEIRA ESCOBAR A
FAVOR DEL SEÑOR JIMMY OSWALDO
PICO LOPEZ.-----

CUANTIA: INDETERMINADA -----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del
Cantón el mismo nombre, en la Provincia
del Guayas, República del Ecuador, el
día de hoy viernes veinte de Mayo del
dos mil once, ante mi Abogado RENATO
ESTEVEZ SAÑUDO, NOTARIO SUPLENTE
ENCARGADO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON
GUAYAQUIL, comparece a la celebración
del presente instrumento el señor
MANUEL ENRIQUE NEIRA ESCOBAR, de estado
civil soltero, de profesión
ejecutivo; y, el señor JIMMY OSWALDO
PICO LOPEZ, de estado civil soltero, de
profesión Tecnólogo médico ambos



comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus cédulas de Ley, con domicilio en esta ciudad, a quienes de identificar doy fe.- Bien instruidos en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura a cuyo otorgamiento proceden con amplia y entera libertad, por sus propios derechos y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar exponen: Que tienen a bien elevar a escritura pública, el contenido de la presente minuta, cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras a su cargo, sírvase incorporar una de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA RITAMA CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: SEÑOR NOTARIO: Sírvase insertar en el Registro de

Escrituras Públicas a su digno cargo,
una de CESION DE PARTICIPACIONES
SOCIALES de LA COMPAÑIA RITAMA CIA.
LTDA., que se otorga al tenor de las
siguientes cláusulas y declaraciones:
CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-
Comparecen al otorgamiento y suscripción
de la presente escritura pública y
formulan las declaraciones en ella
contenidas, por una parte como CEDENTE,
el señor MANUEL ENRIQUE NEIRA ESCOBAR,
quien es de estado civil soltero, de
nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y
con domicilio y residencia en la ciudad
de Guayaquil; y, en calidad de
CESIONARIO, el señor JIMMY OSWALDO PICO
LOPEZ, de estado civil soltero, de
nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y
con domicilio y residencia en la
de Guayaquil.- SEGUNDA: ANTECEDENTES
Mediante escritura pública celebrada



el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el veintiocho de Mayo del dos mil nueve, se constituyó la COMPAÑÍA RITAMA CIA.LTDA., e inscrita en el Registro Mercantil, el siete de Julio del dos mil nueve.- CLAUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES:- El Cedente declara que ceden sus participaciones que tiene en la compañía RITAMA CIA. LTDA., en su valor nominal, es decir NUEVE MIL NOVECIENTAS VEINTE (9.920) participaciones de un dólar cada una, a favor del señor JIMMY OSWALDO PICO LOPEZ.- CUARTA: ACEPTACION.- Las parte declaran que aceptan el contenido de la presente escritura, por estar de acuerdo a sus intereses.- QUINTA: GASTOS.- Los gastos que ocasionare la celebración de

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA RITAMA CIA. LTDA.

En la ciudad de Guayaquil, a los diecinueve días del mes de Mayo del dos mil once, en el domicilio legal de la Compañía RITAMA CIA. LTDA., siendo en la Cooperativa La Fragata, manzana A, solar 6, siendo las diez horas se encuentran presentes y reunidos, previa convocatoria de Ley en JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS, el señor JORGE EFREN ENCALADA SANDOVAL, propietario de ochenta participaciones de un dólar cada una; y, MANUEL ENRIQUE NEIRA ESCOBAR, propietario de nueve mil novecientos veinte participaciones de un dólar cada una; sesión que se realiza con el objeto de conocer y resolver sobre lo que se detalla a continuación. UNICO PUNTO: Que el señor MANUEL ENRIQUE NEIRA ESCOBAR, cede sus 9.920 participaciones de un dólar cada una al señor JIMMY OSWALDO PICO LOPEZ.-

Los socios resuelven por unanimidad instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías y en los Estatutos Sociales y decide nombrar como Presidente de la Junta al señor MANUEL ENRIQUE NEIRA ESCOBAR, y como secretaria la señora SANDRA YANEZ LUNA, quienes se encuentran presentes, encontrándose en esta circunstancia por disposición del señor Presidente de la misma la secretaria procede a constatar que exista el quórum de Ley, el mismo que es verificado dando cumplimiento a la petición formulada. Acto seguido la Junta luego de las deliberaciones, RESUELVE; Por unanimidad y de pleno consenso aprobar la cesión de participaciones, que hace el señor MANUEL ENRIQUE NEIRA ESCOBAR a favor del señor JIMMY OSWALDO PICO LOPEZ.-

Acto seguido, la Junta luego de las deliberaciones, RESUELVE: Por unanimidad y de pleno consenso autorizar que el señor MANUEL ENRIQUE NEIRA ESCOBAR, ceda sus 9.920 participaciones de un dólar cada una al señor JIMMY OSWALDO PICO LOPEZ.-

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para que el señor secretario proceda a la redacción de la presente acta, la misma que leída de principio a fin sea aprobada por unanimidad para a continuación ser suscrito por los concurrentes, hecho lo cual se levanta la sesión a las once horas, del mismo día. Firmando para constancia los accionistas presente y el secretario (firmado) Ilegible (firmado) Ilegible JORGE EFREN ENCALADA. Socio.- (firmado) Ilegible MANUEL ENRIQUE NEIRA ESCOBAR. PRESIDENTE.- (firmado) Ilegible SANDRA YANEZ LUNA.- SECRETARIA AD-HOC.-

CERTIFICO.- Que la presente copia es igual al que se encuentra en los archivos de la compañía RITAMA CIA. LTDA.
Guayaquil, 19 de Mayo del 2011


AB. SANDRA YANEZ
SECRETARIA AD-HOC



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07-05-2011

179-0030
 NÚMERO

0907572697
 CÉDULA

PICO LOPEZ JIMMY OSWALDO

QUAYAS
 PROVINCIA

QUAYARL
 CANTÓN

URBANETA
 PARROQUIA

Autenticado
 EJ. PRESIDENCIAL DE LA JUNTA



CITADANO (A)

Este documento acredita
 que usted sufragó en el
 Referendum y Consulta Popular
 7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

LICENCIA DE CONDUCIR: 0907572697

JIMMY OSWALDO
 PICO LOPEZ

Categoría: **E**

Fecha de Nacimiento: 01/29/1988 Sexo: M

Origen: ECUATORIANA

Dirección: COOP PUERTAS DEL SOL NO

Restricción:
 LENTES

Usuario
 Jefe del Tránsito

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

IDENTIFICACION

PICO LOPEZ JIMMY OSWALDO

0907572697

GENERALDAS/GENERALDAS/GENERALDAS

001-0885-0017A

GENERALDAS/GENERALDAS/GENERALDAS

Autenticado

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

IDENTIFICACION

PICO LOPEZ JIMMY OSWALDO

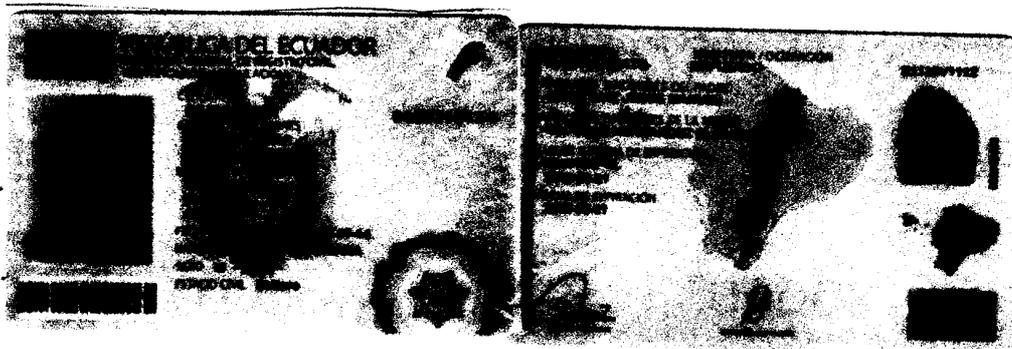
0907572697

GENERALDAS/GENERALDAS/GENERALDAS

001-0885-0017A

GENERALDAS/GENERALDAS/GENERALDAS





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

395-8897
NÚMERO

000291023
CÉDULA

NEIRA GODOBAR MANUEL ENRIQUE

CANTÓN	CHACABAMBURA
PROVINCIA	CHACABAMBURA
CANTÓN	CHACABAMBURA
PARROQUIA	CHACABAMBURA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CITADANO(A)

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS**



la presente escritura, será de cuenta y cargo del CESIONARIO.- Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento y validez de la presente escritura.-
(firmado) Ilegible ABOGADA SORAYA CORONEL CUENCA, Registro número nueve mil setecientos noventa y dos.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la aprueban y Yo el Notario la elevo a escritura pública para que surtan sus efectos legales consiguientes. Leída que les fue a los comparecientes esta escritura íntegramente por mí el Notario dichos otorgantes se afirman, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


MANUEL ENRIQUE NEIRA ESCOBAR



CED. CIUD. NO:

CERT. VOT. NO:

JIMMY OSWALDO PICO LOPEZ

CIUD. NO:



Ab. Renato C. Esteves Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Se otorgò ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que la firmo y sello en la ciudad de Guayaquil, a los veinte dias del mes de Mayo del dos mil once. -



Ab. Renato C. Esteves Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 37.920
 FECHA DE REPERTORIO: 28/Jun/2011
 HORA DE REPERTORIO: 11:57

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
 1.- Certifica: que con fecha seis de Julio del dos mil once queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía RITAMA CIA. LTDA., autorizada por el Ab. Renato Esteves Sañudo, Notario Suplente Encargado Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, mediante la cual MANUEL ENRIQUE NEIRA ESCOBAR, cede (9920) participaciones a favor de JIMMY OSWALDO PICO LOPEZ, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 60.462 a 60.470, Registro Mercantil número 12.038.- 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a fojas 65.806 y 117.437 del Registro Mercantil del 2.009 y 2.010 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 37920



s 23.41
 REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
 REGISTRO MERCANTIL
 DEL CANTON GUAYAQUIL
 DELEGADA

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
NEIRA ESCOBAR MANUEL ENRIQUE	9920	PICO LOPEZ JIMMY OSWALDO

Se conformó la escritura pública de cesión de participaciones sociales de la compañía RITAMA CIA. LTDA. inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día 28 de junio de 2011, a las 11:57 horas, en virtud de la Ley de Reforma del Registro Mercantil de 1972, y de la Ley de Organización y Funcionamiento del Registro Mercantil de 1972, que se encuentran publicadas en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, en las fojas 65.806 y 117.437 del Registro Mercantil del 2.009 y 2.010 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.

Nobol, **27 JUL 2011**

 Ab. Alba Celeste Guerrero Z.
 NOTARIA DEL CANTON NOBOL

